

**PERÚ**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Vivienda  
y UrbanismoDirección General  
de Programas y Proyectos  
en Vivienda y Urbanismo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Isidro, 04 de diciembre de 2023

**OFICIO N° 1220-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU**

Señor

**DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON**

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas

Jr. 9 de enero N° 230, Provincial de Sihuas

**SIHUAS – ANCASH. –**Correo electrónico: [buiza\\_1974@hotmail.com](mailto:buiza_1974@hotmail.com); [gobierno.provincial.sihuas@gmail.com](mailto:gobierno.provincial.sihuas@gmail.com)

**Asunto** : Remisión de Relación de Potenciales Beneficiarios del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias

**Referencia**

- a) Decreto Supremo N° 029-2023-PCM
- b) Decreto Supremo N° 072-2023-PCM
- c) Decreto Supremo N° 089-2023-PCM
- d) Decreto Supremo N° 110-2023-PCM
- e) Ley N° 31526
- f) Decreto Supremo N° 008-2022-VIVIENDA
- g) Resolución Ministerial N°535 -2023-VIVIENDA

Por medio del presente me dirijo a usted en atención al Decreto Supremo N°029-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y Decreto Supremo N° 089-2023-PCM prorrogado por el Decreto Supremo N° 0110-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, entre otros, en el distrito Sihuas, provincia de Sihuas, departamento de Ancash.

Al respecto, mediante el dispositivo legal e) de la referencia, se crea el Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, reglamentado mediante el dispositivo legal f) de la referencia, el cual en su Artículo 6.- Convocatoria dice: “(...) la DGPPVU coordina la difusión de la relación de potenciales beneficiarios en las sedes digitales del MVCS ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), del FMV ([www.mivivienda.com.pe](http://www.mivivienda.com.pe)) y remite dicha relación al CAC y al (a los) Gobierno(s) Local(es) distrital(es) correspondientes, para su publicación y socialización. La relación debe contener el número del DNI o Carne de Extranjería de los potenciales beneficiarios”.

En ese sentido, al haberse publicado el dispositivo legal g) de la referencia con fecha 01 de diciembre de 2023 en la edición del Diario oficial El Peruano, esta Dirección General cumple con remitir a su despacho la Relación de Potenciales Beneficiarios del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, para su publicación y difusión, con conocimiento del Fondo MIVIVIENDA S.A. conforme al Artículo 6 antes indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis mayores consideraciones personales.

Atentamente,

**Documento firmado digitalmente****JAVIER H. CORNEJO VENTURA**Director General de Programas y  
Proyectos en Vivienda y Urbanismo

JHCV/ealr/nvva

CC. Oficina de Atención al Ciudadano

Fondo MIVIVIENDA S.A.

OCI-MVCS





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Dirección General  
de Programas y Proyectos  
en Vivienda y Urbanismo

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

**ANEXO**

<b>GRUPO FAMILIAR</b>	<b>NOMBRES DEL DAMNIFICADO</b>	<b>APELLIDOS DEL DAMNIFICADO</b>	<b>DNI</b>
1	CARMEN MELCHORA	LÓPEZ DE LA CRUZ	33243306
	CARLOS MODESTO	ROSALES AZAÑA	33243620
	GEORGINA	DE LA CRUZ DE LOPEZ	33242202
2	GABRIEL	DOMÍNGUEZ LOZADA	33241259
	MARTINA	MORILLO CASTILLO	80464406
3	VILMA ANACLETA	CRUZ LOPEZ	46734590

